



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-074-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiséis de enero del año dos mil dieciocho Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINS)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-009-013-17**, derivado de la revisión a las Áreas de Ingresos y Egresos en el Hospital Regional Santiago en Jinotepe, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento del Control Interno de las Áreas de Ingresos y Egresos, para comprobar su fortaleza y debilidades y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a ser aplicados conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN) y Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); **b)** Determinar que los Ingresos se depositen íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias de la Entidad y su registro sea adecuado; **c)** Verificar que los Egresos contengan la documentación suficiente y que corresponda a gastos de la Unidad de Salud; **d)** Evaluar el cumplimiento de las Leyes y Regulaciones aplicables; y, **e)** Identificar a los Servidores y Ex Servidores Públicos que resultaren responsables de los hallazgos por incumplimiento de la Ley, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** Producto de la evaluación al Control Interno para el registro, control y custodia de los Ingresos y Egresos, durante el año dos mil dieciséis, se determinaron situaciones que deben ser atendidas por la administración del Hospital Regional Santiago en Jinotepe, siendo estas: **a)** Del cincuenta y dos por ciento (52%) de las compras y contrataciones menores ejecutadas, no se conformaron expedientes, los documentos originales del proceso están soportando los pagos; **b)** Las Sabanas de Descargue Diario de Salas de Operaciones, Central de Equipos y Unidad de Cuidados Intensivos, se elaboran con lápiz de grafito; **c)** Los vales para requerir material de reposición periódica por la Unidad de Cuidados Intensivos, no se cierran con la frase: “Última Línea”; **2)** Los ingresos percibidos por transferencias de fondos, y mediante recibos oficiales de caja durante el año dos mil dieciséis, fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias de la Unidad de Salud auditada y la Tesorería General de la República, su registro es adecuado y se encuentra debidamente soportado; **3)** Los Egresos ejecutados durante el año dos mil dieciséis, se encuentran registrados,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-074-18

soportados con la documentación suficiente, original y corresponden a gastos de la Unidad de Salud; **4)** No se determinó incumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables; y **5)** No se identificaron servidores y ex servidores responsables. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1) y 12); y 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINS)**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, con referencia **MI-009-013-17**, derivado de la revisión a las Áreas de Ingresos y Egresos en el Hospital Regional Santiago en Jinotepe, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del **MINISTERIO DE SALUD (MINS)**, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas de acuerdo a las recomendaciones de auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2), de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Setenta y Dos (1,072) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior